

67248  
0000 02

1 INo.0854 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
2 SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO  
3 VERA INBRAVE S.A."-----

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del  
6 mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, el día de hoy jueves veintiuno de Marzo del año dos  
8 mil uno, ante mí; **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,**  
9 **Notario Vigésimo Noveno del Cantón,** comparece la compañía  
10 "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", debidamente  
11 representada por su GERENTE señor INGENIERO BYRON BRAVO VERA,  
12 quien acredita su personería con la copia del nombramiento que  
13 se agrega a esta escritura como habilitante, de estado civil  
14 soltero, de profesión Ingeniero Comercial; el compareciente  
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
16 portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a  
17 quien de conocer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y  
18 efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento  
19 procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos  
20 y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar  
21 expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el  
22 contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como  
23 sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas  
24 que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una, de  
25 aumento de capital y reforma del estatuto social, que se  
26 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
27 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
28 pública el señor Ingeniero BYRON BRAVO VERA, en su calidad de



1 Gerente y representante legal de la compañía anónima  
2 denominada "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", debidamente  
3 autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas  
4 celebrada el trece de Marzo del año dos mil uno como lo  
5 acredita con la copia fotostática certificada  
6 correspondiente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía  
7 "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", con domicilio en esta  
8 ciudad, se constituyó mediante escritura pública autorizada  
9 por el señor Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario  
10 Público del Cantón, el quince de Octubre de mil novecientos  
11 noventa y uno, la que se inscribió en el Registro Mercantil el  
12 nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, con un  
13 capital de ocho millones cuatrocientos ochenta mil sucres; y,  
14 b) La Junta General de Accionistas de la Compañía  
15 "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", que tuvo lugar el  
16 trece de Marzo del dos mil uno, cuya copia certificada se  
17 agrega a esta escritura como documento habilitante, por  
18 unanimidad de votos resolvió: a) Reformar el estatuto social y  
19 todo lo que fuere necesario por efectos de la dolarización del  
20 sistema monetario ecuatoriano; b) Que se cambie el valor de  
21 las acciones, las que en adelante serán de cuarenta centavos  
22 de dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen  
23 los títulos de acción anteriormente emitidos y se los  
24 reemplace por unos nuevos que expresen el valor de las  
25 acciones en dólares de los Estados Unidos de América; d)  
26 Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la suma de dos  
27 mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la  
28 emisión de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de

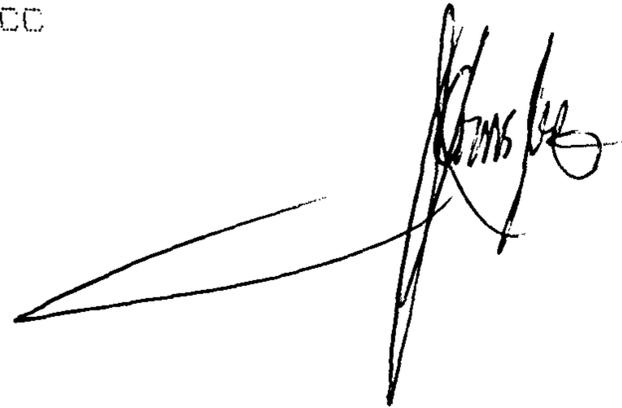
1 cuarenta centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo  
2 capital suscrito de la compañía "INMOBILIARIA BRAVO VERA S.A."  
3 es de dos mil trescientos treinta y nueve dólares con veinte  
4 centavos, de los Estados Unidos de América, dividido en cinco  
5 mil ochocientas cuarenta y ocho acciones, ordinarias y  
6 nominativas, de cuarenta centavos de dólar de los Estados  
7 Unidos de América cada una; e) Que como consecuencia de lo  
8 anterior, se intercale un artículo innumerado que se ubicará  
9 después de la cláusula octava denominada "Consentimiento",  
10 bajo el epígrafe Del Capital, que refleje el capital de la  
11 Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, con el  
12 valor de las acciones en dicha moneda, así como el nombre de  
13 los propietarios de cada una de ellas, cuyo tenor literal  
14 consta de la copia certificada del acta de la junta general  
15 extraordinaria de accionistas celebrada el trece de Marzo del  
16 año dos mil uno, que formará parte integrante de esta  
17 escritura pública; y, f) Reformar el Capítulo Segundo del  
18 estatuto, que trata acerca de la administración de la  
19 sociedad, en artículos vigésimo segundo, vigésimo tercero y  
20 vigésimo cuarto que tratan, en su orden, acerca del  
21 Presidente, del Gerente o Gerentes y de la Representación  
22 legal las mismas que, textualmente, constan en la antes  
23 mencionada acta de Junta General extraordinaria de accionistas  
24 de la compañía celebrada el trece de marzo del presente año  
25 dos mil uno. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
26 expuestos en la cláusula anterior, el señor Ingeniero BYRON  
27 BRAVO VERA, a nombre y en representación, como Gerente de la  
28 Compañía anónima denominada "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE

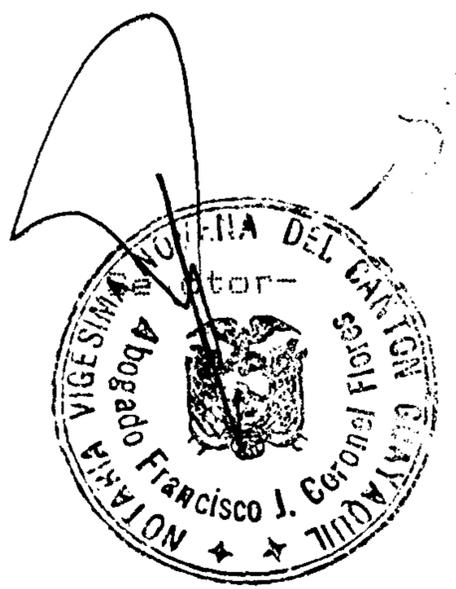
1 S.A.", debidamente autorizado por la junta general  
2 extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el trece de  
3 marzo del año dos mil uno, declara: UNO) Que el capital social  
4 suscrito de su representada queda aumentado en la cantidad de  
5 dos mil dólares de los Estados Unidos de América, de manera  
6 que el nuevo capital suscrito de la compañía asciende a la  
7 suma de dos mil trescientos treinta y nueve dólares con veinte  
8 centavos de los Estados Unidos de América; DOS) Que el  
9 accionista suscriptor del aumento de capital es el señor  
10 Ingeniero Mario Elías Bravo Baño, quien suscribió las cinco  
11 mil acciones por renuncia al derecho de preferencia que  
12 tenían los otros accionistas. El indicado accionista  
13 suscriptor, que es de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado en  
14 un cien por ciento el valor de cada una de las nuevas acciones  
15 en numerario, como así consta en la referida acta de la junta  
16 general de accionistas; TRES) Queda reformado el estatuto de  
17 la sociedad en la forma que consta establecida en la indicada  
18 junta general. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor  
19 ingeniero BYRON BRAVO VERA, por los derechos que representa y  
20 como Gerente de la compañía "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE  
21 S.A.", declara bajo juramento que las acciones  
22 correspondientes al aumento de capital suscrito de su  
23 representada, a que se refiere esta escritura, han sido  
24 suscritas por el accionista Mario Elías Bravo Baño y pagadas  
25 en su totalidad, esto es la cantidad de dos mil dólares de los  
26 Estados Unidos de América, en numerario y al contado, Todo lo  
27 anterior, tal como consta en la copia de la sesión de la  
28 Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de

1 la compañía celebrada el trece de Marzo del año dos mil uno.  
2 QUINTA: Queda facultado el señor Abogado Carlos Romero  
3 Villegas para firmar todos los escritos y, en general,  
4 realizar, de manera individual, todas las gestiones que sean  
5 necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de  
6 aumento de capital y reforma del contrato social de la  
7 compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de  
8 estilo para la plena validez de esta escritura pública e  
9 inserte en ella, como documentos habilitantes, el nombramiento  
10 de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE  
11 S.A.", extendido a favor del compareciente y la copia  
12 certificada del acta de Sesión de la Junta General  
13 Extraordinaria y universal de accionistas de la compañía  
14 celebrada el trece de marzo del año dos mil uno. (firmado)  
15 Ilegible ABOGADO CARLOS ROMERO VILLEGAS, Registro número  
16 seiscientos veintitres. Hasta aquí la minuta que el  
17 compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura  
18 pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que  
19 le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el  
20 Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo  
21 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
p. COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A."  
R.U.C.No: 0991214593001  
ING. BYRON BRAVO VERA (GERENTE)  
Céd. Ciud. No: 091345656-2  
ACC





gō ante mí en fpe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Abril del dos mil uno.

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y uno de Marzo del dos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0006181, emitida por el Señor Ottón Morán Pamírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el aumento de capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía " INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE - S.A. " ..- Doy Fé,-

Guayaquil, 4 de Octubre del 2001.

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A." CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil uno, a las ocho de la mañana, en las oficinas ubicadas en la ciudadela ADACE, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A." con el objeto de celebrar una junta general extraordinaria de accionistas. El Presidente, señor Ing. Mario Bravo Baño, propone que el Gerente - Secretario, señor ingeniero Byron Bravo Vera verifique si existe el quórum respectivo, resultando que concurren los siguientes accionistas: señor ingeniero comercial MARIO ELÍAS BRAVO BAÑO, propietario de ochocientos cuarenta y cuatro acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; señor LUIS VICENTE BRAVO BAÑO, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y señor JORGE HUGO FRÍAS BAYAS, propietario de dos acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Como se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, resuelven los accionistas, por unanimidad de votos, celebrar la referida junta sin convocatoria previa. Siendo las ocho y media de la mañana, el Presidente declara instalada la junta actuando como Secretario el Gerente. Por decisión unánime de los accionistas se acuerda el siguiente orden del día: a) Reformar el estatuto social y todo lo que fuere necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; b) Aumentar el capital social de la compañía; c) Reformar el estatuto social a fin de estructurar un nuevo esquema en la administración de la sociedad, otorgándole tanto al Presidente como al Gerente la representación de ella, en forma individual, pero limitándolos en sus atribuciones en cuanto al monto en la inversiones que ellos autoricen, así como en la suscripción de actos y contratos que la obliguen, para lo cual se deberá crear el Directorio que será nombrado por la junta general de accionistas; y, d) Autorizar al Gerente y a la vez representante legal de la sociedad para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones que tome la presente junta general. En este estado, el Presidente pone a consideración de la Sala el primer punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al accionista señor Luis Vicente Bravo Baño quien expresa que en vista de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del R.O. # 34, del trece de marzo del año dos mil, establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en



que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía en adelante exprese el capital en dicha moneda; que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplace por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de dicho país en lugar de sucres. La junta, luego de deliberar la moción presentada, la aprueba por unanimidad. Tratado el primer punto del orden del día, el mismo accionista, señor Luis Bravo Baño, manifiesta que es necesario y urgente aumentar el capital de la compañía, tanto por razones de orden legales como por motivos de carácter económico. La Junta, luego de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió, por unanimidad de votos: UNO.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que se dividirá en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; DOS.- Aprobar que las cinco mil nuevas acciones que se emitan sean pagadas en numerario; TRES.- Que las nuevas acciones sean suscritas por el accionista ingeniero Mario Elías Bravo Baño; CUARTO.- Aprobar la renuncia al derecho de preferencia de los accionistas señores: Luis Vicente Bravo Baño y Jorge Hugo Frías Bayas a suscribir el presente aumento de capital. Atento a las decisiones tomadas, el accionista ingeniero Mario Elías Bravo Baño procede a suscribir las cinco mil nuevas acciones de un valor de cuarenta centavos de dólar cada una. El indicado accionista Mario Elías Bravo Baño procede al pago de la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general, por unanimidad, decide aprobar el aumento de capital e inscribir la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón, los valores pagados se transfieran a la cuenta del capital social. La Junta resuelve también, por unanimidad, que se redacte un artículo con el epígrafe "Del Capital", que refleje el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, con el valor de las acciones en dicha moneda, así como el nombre de los propietarios de cada una de ellas, el mismo que se ubicará después de la cláusula octava, denominada "Consentimiento", y que, textualmente, dirá: "DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de dos mil trescientos treinta y nueve dólares, con veinte centavos, de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil ochocientos cuarenta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un cuarenta centavos de dólar cada una; el señor ingeniero Mario Elías Bravo Baño es propietario de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una; el señor Luis Vicente



Bravo Baño es propietario de dos acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una; y el señor Jorge Hugo Frías Bayas es propietario de dos acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos cada una." Conocido y resuelto el segundo punto del orden del día, el accionista proponente de las mociones anteriores, señor Luis Bravo Baño, a quien se le ha concedido el uso de la palabra, expone que para una mejor organización de la empresa y para definir y limitar responsabilidades en la toma de decisiones estima que es útil, necesario y conveniente estructurar un nuevo esquema en su administración, de tal manera que los representantes legales de la compañía sean el Presidente y el Gerente, de manera individual, a fin de dar mayor agilidad a la administración, pero limitándolos en cuanto al volumen de las inversiones que ellos individualmente autoricen, así como en la suscripción de actos y contratos que la obliguen, para lo cual considera importante la creación de un Directorio cuyos miembros serán nombrados por la junta general de accionistas. La junta, luego de deliberar y escuchar al respecto mayores explicaciones y argumentos acerca de la moción presentada resolvió, por unanimidad, aceptar dicha moción y, por ende, reformar el estatuto social en su Capítulo Segundo del estatuto que trata acerca de la Administración de la sociedad, en su artículo Décimo primero, así como el Capítulo Tercero, en sus artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto que se refieren, en su orden, acerca del Presidente, del Gerente o Gerentes y de la Representación Legal por lo que, los accionistas presentes en la reunión, por unanimidad de votos, aceptan que las disposiciones estatutarias antes referidas, con la reforma planteada, digan:

“ **CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La compañía estará dirigida por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente” . **CAPÍTULO TERCERO.- DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** El Directorio de la compañía está compuesto por el número de Directores que, en base al desarrollo de las actividades de la sociedad y a la conveniencia de la misma, determine la junta general. Este número no será inferior a tres ni superior a diez Directores Principales con sus respectivos Directores Suplentes. Actuará con voz informativa, sin voto y como secretario, el Gerente. Reunido el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente que durará cinco años en sus funciones; podrá ser elegido y removido por el mismo directorio por causas legales. Cuando por cualquier circunstancia uno o más de los Directores Principales no concurra a la sesión, será reemplazado en ésta por su respectivo Director Suplente. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente o a pedido de dos o más Directores



Principales o por uno de los representantes legales de la compañía. Para que haya quórum en el Directorio bastará que se reúna, por lo menos, un número que exceda a la mitad de sus integrantes. Las resoluciones en el Directorio se tomarán por mayoría y, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá el carácter de dirimente. El Presidente del Directorio, como tal, presidirá también las juntas generales será sustituido en sus funciones por los demás Directores en el orden de su nombramientos, en todo caso de falta, impedimento o incapacidad temporal para el desempeño del cargo. Son atribuciones del Directorio: a) Fijar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad, para lo cual impartirá las disposiciones que estime del caso a través de los instrumentos pertinentes; b) Ejercer el control de la sociedad, disponiendo las fiscalizaciones que juzgue necesarias; c) Resolver la creación o establecimientos de sucursales y agencias de la compañía en los lugares que lo estime convenientes; d) Sugerir a la junta general la forma de distribución de las utilidades sociales; e) Designar a los principales de las sucursales y agencias, los que podrán ser o no accionistas, y señalarles sus deberes y atribuciones; f) Autorizar a los representantes legales para suscribir contratos en representación de la sociedad y, en general para obligar a la compañía, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso la autorización deberá siempre constar por escrito; y, g) Las demás atribuciones que le corresponde de conformidad con el estatuto. Los Directores, accionistas o no, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. “

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.-** Tanto el señor Presidente como el señor Gerente durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, tendrán la más amplia facultad para administrarla y ejercerán, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tienen poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, a nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos. Para que el Gerente pueda suscribir contratos en representación de la compañía y, en general, obligar a la sociedad, hacer cualquier tipo de inversiones, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, requerirá, necesariamente, por escrito, la autorización del Presidente de la compañía. En el caso del Presidente, que individualmente también representa a la sociedad, podrá suscribir en representación de ella y, por ende, obligarla, pero cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras

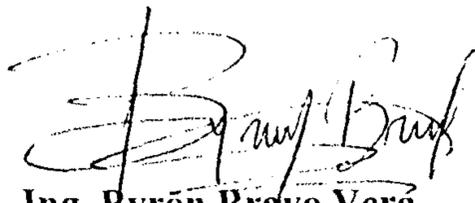


operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, requerirá, necesariamente por escrito, la autorización del Directorio de la compañía.”.

“ ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, individualmente, por el Presidente y el Gerente, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía”. Finalmente, por acuerdo unánime de la junta, se aprueba el último punto del orden del día por lo que se autoriza al señor Gerente y a la vez representante legal de la sociedad para que dé cumplimiento inmediato a las resoluciones que ha tomado la presente junta general. Los accionistas concurrentes manifiestan que las decisiones que se han tomado, que se encuentran expresadas en este documento, son producto del acuerdo unánime de ellos y, por tanto, la junta las acepta y ratifica. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma, con la asistencia de todos los comparecientes, se da lectura al acta resultando aprobada sin modificación alguna. Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las doce del meridiano. *f) Mario Elías Bravo Baño; f) Luis Vicente Bravo Baño; f) Jorge Hugo Frías Bayas; f) Byron Bravo Vera*

**CERTIFICO:** que la copia que antecede, que contiene el acta de la junta general de accionistas de la compañía “ INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.” celebrada el trece de marzo del año dos mil uno, se encuentra conforme con el original que reposa en el Libro de juntas generales de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de marzo del 2001

  
**Ing. Byron Bravo Vera**  
 Gerente de la Compañía y  
 Secretario de la Junta



Guayaquil, diciembre 28 del 2000

Señor Don  
BYRON XAVIER BRAVO VERA  
Ciudad.-

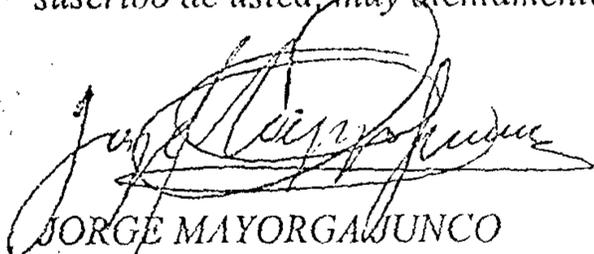
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima denominada " INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", con domicilio en esta ciudad, en sesión celebrada el 4 de diciembre del año en curso, por unanimidad, tuvo el acierto de designarlo para desempeñar el cargo de GERENTE por el periodo estatutario de cinco años en reemplazo del señor ingeniero MARIO ELÍAS BRAVO BAÑO, que renunció dicha funciones, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón el 27 de febrero de 1997.

Dicha compañía se constituyó en virtud de la escritura pública de constitución simultánea celebrada el 15 de octubre de 1991, otorgada ante el señor abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, notario público del cantón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1992.

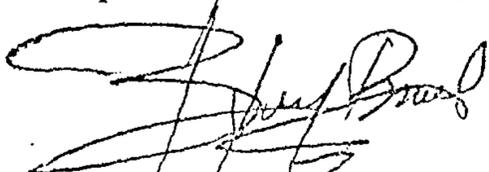
En la función a usted encomendada tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el o los gerentes que nombre la junta general de ella.

Augurándole muchos éxitos en el cumplimiento de la función encomendada, me suscribo de usted, muy atentamente.



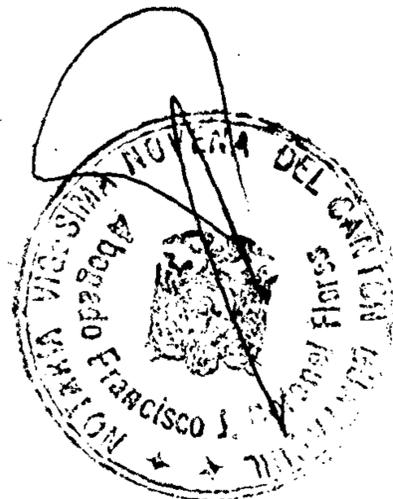
JORGE MAYORGA JUNCO  
- Secretario ad -hoc de la Junta

Guayaquil, 29 de diciembre del 2000  
Acepto el nombramiento que antecede



BYRON XAVIER BRAVO VERA

C.I. 091345656-2



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 14.730 Registro Mercantil No.

3.381 Repertorio No. 4.345

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio

10.880 del Registro Mercantil de 1.997

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 20 de febrero del 2001

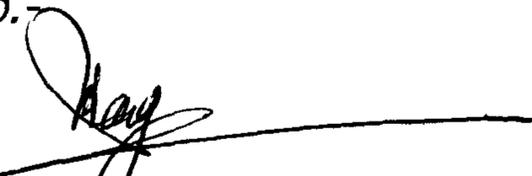
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 11.14 =

# REGISTRO MERCANTIL 0000 11

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006181**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**; el 29 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A."**; de fojas **132.636 a 132.649**, número **30.577**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.549** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil uno.

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 50108  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *llg*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 63,53 =

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.", otorgada el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número cero uno - G-IJ-cero cero cero seis mil ciento ochenta y uno del señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de junio del año dos mil uno.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil uno *of*

*A. Francisco Simpson B.*  
*A. Francisco Simpson B.*  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA  
GUAYAQUIL